



BUIN,

25 NOV 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3429/ VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 1927, de fecha 07 de Julio de 2022, se aprueba la modificación del **Asistencial 2022**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- El **Memorándum N° 2516**, de fecha 07 de noviembre de 2022, a través del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Sr. Alcalde incluir en la Tabla del Concejo Municipal la solicitud para la compra de 1.200 kit de alimentos, cajas de mercadería. Se adjunta la siguiente documentación:

- ◆ Pre-Obligación Presupuestaria N° 1302, de fecha 26.10.2022, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.
- ◆ Pedido de Compra N° 45778, de fecha 25.10.2022 emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para la compra de cajas de mercadería para apoyar a vecinos de la Comuna.
- ◆ Términos de Referencia Convenio Marco adquisición de 1.200 cajas de mercadería, de fecha 25.10.2022, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ◆ Cotización, de fecha 25.10.2022, elaborada por Proveedores Integrales PRISA S.A., por la suma de \$43.484.-, cada caja.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 3335, de fecha 22 de noviembre de 2022, se sanciona el Acuerdo N° 228 del Concejo Municipal que aprueba la compra de 1.200 kit de alimentos (cajas de mercadería) para ir en apoyo a las vecinas y vecinos de la comuna.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la compra de 1.200 kit de alimentos (cajas de mercadería), por medio de Convenio Marco, con el proveedor **Proveedores Integrales PRISA S.A.**, RUT N° , con el objetivo de ir en apoyo a las vecinas y vecinos de la comuna.

2.- La compra asciende a la suma total de **\$52.180.800.- (cincuenta y dos millones ciento ochenta mil ochocientos pesos)**, I.V.A. Incluido.

3.- El convenio marco se ejecutará según lo establecido en la Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

4.- La Unidad Técnica del Servicio será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**.

5.- La Secretaría Comunal de Planificación será la encargada de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente.

6.- Impútese el gasto derivado de la presente compra a la asignación presupuestaria 215.24.01.007 "Asistencia Social a Personas Naturales", Centro de Costo 250401.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAÑA LOBOS
ALCALDE

MLAL GMG VZS mss.
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDECCO
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DE TC\Convenio Marco\2022\Adquisición Cajas de Mercadería_Prog. Asistencial Noviembre.doc